Asunción, 02 de setiembre de 2022

NOTA DC/MEC Nº 653 /2.022

SEÑOR
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la Contratación Directa Nº 06/2022 "**SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL–** ID Nº 406.481, a fin de responder a la observación realizada a través de la nota DNC/DNC Nº 9266/2022, emitida en fecha 01 de setiembre de 2022.

A través de la nota arriba citada, la DNCP expone:

Aspectos Observados
1. La formalización del contrato solo podrá ser concluida por las Convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, solicitamos a la convocante ajustarse a lo indicado en la resolución DNCP N° 3893/2020 art. 3 inc. a que dice: "Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

2. Se recuerda a la convocante que la declaración jurada es independiente a la nota de comunicación. Volver a revisar la DDJJ.

Que, en atención a las observaciones señaladas, respecto al punto 1., se adjunta la Declaración Jurada requerida por el Art. 3°, inc. a) de la Resolución DNCP N° 3893/20.

En relación al punto 2., se procede a levantar en el SICP cada documento de forma independiente.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

Elaborado por: Julia Cardozo.

Revisado por: Augusto Sarabia.

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13
Tel: (595 21) 497-178
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy